

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325838187**

**JOES SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL LIMITADA
77.515.396-2**

**SERVICIOS DE GPS - VENTA CON MAQUINA
EXPENDEDORA**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE
SNACK.**

RECOLETA, 07/10/2025

RES. EX. N° 77325138952 /

VISTOS: 1° La presentación del 05.08.2025, efectuada por don(a) [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de JOES SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL LIMITADA RUT N° 77.515.396-2, con domicilio en esta ciudad, en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Servicios De GPS - Venta Con Máquina Expendedora, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de snack, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

DOMICILIO: ESTACIONAMIENTO MALL PLAZA NORTE, EEPP V – N (2) - 12, COMUNA DE HUECHURABA, SANTIAGO
MARCA: MARCA TCN
MODELO: D720-10
N° SERIE: 2023-8-6-106-YYC01
N° FISCAL: 25342
N° SELLO: 38844

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snack, marca TCN, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 298 del 30.01.2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 298 del 30.01.2018, citada en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de snack, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 298 del 30.01.2018, citadas en considerando anterior.

El Departamento de **Asistencia** al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva **entregada** por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de snack.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N° N° 298 del 30.01.2018.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación **correspondiente** a cada una de las máquinas deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

VANIA
UARAC
SENN

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.10.07
09:55:56 -03'00'

Distribución

VUS/LJC/ACN/fmv

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIV D.R.M. Santiago Norte

Archivo

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.10.07
16:01:30 -03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.10.07
09:10:52 -03'00'